

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013).

Radicado	050013333 007 2012 00315 00
Demandante	MARÍA YANET ALZATE GARZÓN y OTROS
Demandado	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Medio de control	Reparación Directa
Asunto	Ordena agregar despacho comisorio y requiere

De conformidad con lo previsto por el artículo 34 del C. de P. Civil, se ordena agregar al proceso, el despacho comisorio No. 0005, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de San Carlos - Antioquia, debidamente diligenciada; como quiera que se practicó el testimonio de los señores NICOLÁS GUZMÁN, FLOR MARINA GALEANO CORTÉS, BLANCA JUDIT QUINTERO QUINTERO, LUCY ENEDY USME CORTÉS y ANA CECILIA QUIROZ.

Por otro lado, analizada la foliatura del expediente se advierte que la **Fiscalía 51 Especializada de Medellín**, no ha dado respuesta a los Oficios Nos. 4967 del 25 de septiembre de 2013 (fl 102) y 5597 del 28 de octubre de 2013 (fl 157); ante ello, esta Agencia Judicial ordena requerirla para que en un término no superior a los **tres (03) días** den respuestas a los oficios mencionados.

Así mismo, se recuerda a la **Fiscalía 51 Especializada de Medellín**, el deber que tienen como dependencias de un organismo del Estado, de atender los requerimientos que efectúen las autoridades Judiciales, y a las partes el compromiso jurídico que tienen de colaborar activamente en la práctica de las pruebas que se encuentren pendientes, de conformidad con lo previsto en el art. 71 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA

Juez